



## Catequesis sobre el Matrimonio

Rev. J. David Carter, JCL, Pastor y Rector  
17 de noviembre, 2019

En lugar de la reflexión sobre las escrituras de hoy, que hablan de las cosas últimas: la muerte, el juicio, el cielo, y el infierno, me gustaría abordar un otro tema, que pertenece a la vida moral que va a ser juzgado en el último día. El tema es el matrimonio. Parece haber mucha confusión en nuestro mundo e incluso en nuestra comunidad de fe acerca de esta institución divinamente ordenada. Quiero aprovechar la oportunidad para establecer muy claramente los ideales de la Madre Iglesia, porque hay muchas ideas mundanas en competencia y conceptos erróneos del matrimonio.

Primero, recordamos que el matrimonio es algo que se incorporó a nuestro ser en el momento de la creación. Dios los hizo hombres y mujeres (Génesis 1). Es esta misma realidad a la que regresó Jesús, nuestro Salvador, cuando enseñó muy clara y definitivamente sobre el matrimonio. Hay muchos conceptos y nociones que deben aclararse y corregirse para que tengamos una visión cristiana clara del matrimonio, en oposición a las nociones confusas, seculares y culturales del matrimonio. Mi intento es establecer una comprensión común de lo que Dios, a través de su Iglesia, espera de los fieles cuando se trata de este asunto. Primero, debemos definir nuestros términos:

### Términos:

**La forma canónica** es el nombre técnico que usamos para casarnos en la Iglesia. Es la regla que los católicos deben casarse en la Iglesia ante un sacerdote, diácono o autoridad designada de la Iglesia, y al menos dos testigos.

**El matrimonio civil** es el reconocimiento que el estado secular le da al matrimonio.

**El matrimonio irregular** es un matrimonio reconocido por la autoridad estatal pero que no puede ser reconocido por la autoridad de la Iglesia, como casarse civilmente con alguien que se ha casado previamente sin una declaración de nulidad; o un católico que se casa civilmente sin una dispensa de forma canónica.

**La fornicación** es actividad sexual donde ambas partes no están casadas. La expectativa es que para los cristianos católicos fieles, las relaciones sexuales se llevan a cabo solo dentro del contexto del matrimonio sacramental.

**La convivencia** es cuando un hombre y una mujer viven juntos sin el beneficio de un matrimonio civil o de la Iglesia. Esto es inmoral porque es una ocasión cercana de pecado y alienta la fornicación y la falta de compromiso. Esto es especialmente perjudicial para la vida cristiana si los niños nacen de una convivencia, porque los priva de la estabilidad de una familia.

**El adulterio** es relaciones sexuales con alguien que está vinculado a otra persona en el matrimonio. Tanto la fornicación como el adulterio son pecados que deben ser confesados.

**El divorcio** es un procedimiento civil en el que el estado reconoce una separación, pero este reconocimiento no se extiende al matrimonio en la Iglesia. Incluso si una pareja se divorcia del estado, todavía están casados a los ojos de Dios.

**Una declaración de nulidad** es una decisión tomada por la autoridad de la Iglesia declarando que faltaban uno o más de los elementos necesarios para contraer matrimonio y, por lo tanto, ahora se les declara libres para contraer otro matrimonio.

**Libertad para casarse** – para ser libre de casarse, uno debe:

- Nunca se ha casado antes o tiene una declaración de nulidad de un matrimonio anterior
- Ser capaz de dar su consentimiento (sobrio, sano, maduro, consciente de sí mismo, etc.)

### Matrimonio Civil, Matrimonio Eclesiástico y Recepción de los Sacramentos

La mayoría de las personas en nuestra comunidad hispana provienen de un lugar que les obliga a casarse "civilmente" antes de poder casarse "en la Iglesia". La diferencia entre "matrimonio civil" y "matrimonio de la Iglesia" es algo que debe entenderse bien. Si bien reconocemos que el matrimonio civil de los no católicos es válido, la Iglesia establece una regla diferente para los católicos. El matrimonio civil entre católicos no es matrimonio a los ojos de la Iglesia ni de Dios. Algunos países reconocen el poder de la Iglesia para presenciar el matrimonio. Otros países no lo hacen. La mayoría de los países latinoamericanos separan el "matrimonio civil" y el "matrimonio en la Iglesia". Estados Unidos no los separa. En los Estados Unidos, el matrimonio civil y el matrimonio en la Iglesia se realizan en una misma ceremonia, presidida por el sacerdote. No hay necesidad de una ceremonia civil separada del matrimonio en la Iglesia en los Estados Unidos. El sacerdote puede firmar la licencia de



matrimonio civil en la boda de la Iglesia. Quiero dejarlo claro: el matrimonio civil por sí solo no cuenta como un matrimonio entre católicos, y pone a la pareja en una relación irregular con la Iglesia. Y esta relación irregular significa que la pareja debe abstenerse de la Sagrada Comunión hasta que el matrimonio se regularice al casarse en la Iglesia. Aquellos que solo están civilmente casados no deben ir a la Comunión hasta que su matrimonio sea regularizado en la Iglesia.

Debido a que estamos tratando de alentar a las personas a casarse de la manera correcta en nuestra comunidad, hemos establecido un plan para dar honor especial a las parejas que se están casando de la manera ideal que pide la Iglesia. A aquellas parejas que nunca se han casado antes y que viven en castidad y están pasando por el programa de preparación para el matrimonio se les dará la oportunidad de celebrar una Misa de boda individual, o aún pueden participar en la Misa de boda comunitaria. Esto destaca la manera ideal en el que alentamos a los fieles a contraer matrimonio.

Para aquellos que están casados civilmente y en un estado irregular, que desean regularizar su unión por matrimonio "en la Iglesia", no ofreceríamos una misa nupcial, sino el rito del matrimonio fuera de la misa, con la insistencia de confesión previa.

Para aquellos que conviven, esta es una situación similar a la de aquellos que están casados civilmente. Aquellos que conviven y se ponen en una ocasión cercana de pecado regularmente deben abstenerse de la Sagrada Comunión hasta que se separen o se casen en la Iglesia. A las parejas en esta situación también se les ofrecería el rito de matrimonio fuera de la Misa con la insistencia de confesarse de antemano. Esto no es un rechazo a las parejas que se encuentran en una situación así, sino una llamada a ellos hacerse humildes ante la ley de Dios por la salvación. Y la humildad es una gran ofrenda a nuestro Dios, que responde con la gracia y la bendición. Al orgulloso, en cambio, hay el riesgo de perder la salvación. Me repito: El Señor es pronto en su ayuda y gracia a los cristianos que buscan a seguir su ley en obediencia, y que abrazan el sufrimiento en este mundo con esperanza en la vida y libertad del mundo que viene.

Este asunto se complica aún más cuando los miembros de los fieles no han completado todos sus sacramentos de iniciación. Algunas personas se bautizan pero no han recibido la Primera Comunión o la Confirmación. Cada vez que alguien se acerca al matrimonio por primera vez y nunca se ha casado antes, ya sea civilmente o en la Iglesia, la Iglesia recomienda que completen sus Sacramentos de Iniciación antes de casarse. Sin embargo, aquellos que han intentado casarse civilmente y están en un estado irregular no son elegibles para la recepción de los sacramentos, debido a su relación irregular que va en contra de la moral cristiana católica. Por lo tanto, tendrían que regularizar su matrimonio antes de completar los Sacramentos de Iniciación.

### **Matrimonio con Una Persona No Católica o No Bautizada**

Cuando se trata de elegir un cónyuge, Madre Iglesia alienta a los fieles a elegir otro católico bautizado y confirmado. Cuando un posible cónyuge es un no católico bautizado, la Iglesia desalienta una misa nupcial y requiere un permiso que solo se otorga si la parte católica promete seguir siendo católica y bautizar y criar a los hijos en la fe católica. Una situación similar ocurre cuando el cónyuge potencial no está bautizado. En este caso, la Iglesia no permite una Misa nupcial. El matrimonio requiere el permiso del Obispo mismo, y solo lo da después de las promesas mencionadas anteriormente para que la parte católica siga siendo católica y que los niños sean bautizados y criados como católicos.

Los no católicos, por otro lado, no están obligados a casarse en la Iglesia. La Iglesia reconoce que el matrimonio entre dos ateos o dos personas no bautizadas es válido. La Iglesia reconoce el matrimonio entre dos protestantes como válido. Tengan la decisión de convertirse a la fe católica, no hay necesidad de una ceremonia por reconocer su matrimonio, porque ya es reconocido en la Iglesia como válido.

Hay una gran confusión en el mundo hoy con respecto a este hermoso Sacramento que nuestro Señor ha confiado a la Iglesia. Espero que ayudar a los fieles que se encuentran en una situación sobre mencionado a sentir la cura y la ternura de nuestra Madre, la Iglesia, y también conocer que todavía son miembros valorados en el Cuerpo Místico de la Iglesia, pero como un buen Madre, la Iglesia llama a personas en estas situaciones a llevar la cruz y de caminar con humildad acompañando Cristo el Salvador en la Vía Dolorosa. Queremos ayudar a las personas a regularizar su situación ante el Señor. Seguir el proceso traerá muchas gracias a sus vidas, las de sus cónyuges y también las de sus hijos. También beneficiará la vida de toda nuestra comunidad estar de acuerdo con la voluntad de nuestro Salvador y en santa obediencia someternos a su ley. A veces es difícil desenredar el nudo de la voluntad humana cuando se separa de la Voluntad Divina. Esta clarificación es un intento de desenredar el nudo. También estamos tratando de evitar el escándalo de las generaciones futuras, que son presionadas por la sociedad para tomar decisiones que van en contra de la voluntad de Dios. Espero que estas distinciones en la forma en que celebramos este Sacramento puedan abordar todos estos problemas.